

Determinación y definición de los medios adecuados, como conclusión de la Mesa Técnica del Diálogo Competitivo, para el suministro del equipamiento del área quirúrgica para el Nuevo Hospital Son Dureta en Son Espases

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. ÁMBITO DEL PROYECTO

1.1. INTRODUCCIÓN

Dentro del enfoque en el uso de las nuevas tecnologías, el IB-SALUT pretende incorporar al Nuevo Hospital Universitario Son Dureta (NHUSD) los últimos avances a nivel del equipamiento para el área quirúrgica contemplando una propuesta de puesta en marcha progresiva adaptada al Plan Funcional definido para el NHUSD en el Documento Descriptivo.

1.2. PREMISAS

La voluntad de Ib-Salut con este proyecto, es crear un **marco de asociación tecnológica** basado en una relación de mutua confianza y satisfacción de intereses coincidentes con la empresa adjudicataria, comprometiéndose a desarrollar su actividad con transparencia y accesibilidad asumiendo una obligación de responsabilidad ante el proyecto.

La finalidad más allá de la compra puntual de unos equipos con tecnología de última generación es alcanzar un acuerdo a medio y largo plazo que facilite las futuras incorporaciones de nuevos equipos y tecnologías punteras asegurando el mantenimiento de las actualizaciones tecnológicas.

Para perfilar el Nuevo Hospital Universitario “Son Dureta” el proyecto busca que la información de la historia clínica de los pacientes y del resto de áreas del hospital sea accesible desde el área quirúrgica, y se pueda integrar en la misma todos los datos del tratamiento efectuado en esta última.

La propuesta pasa por incorporar **“socios tecnológicos”** que aporten “soluciones” globales y finales dentro de este proceso de puesta en marcha y posterior gestión del centro. Se busca encontrar proveedores de servicios y soluciones.

El objetivo es contratar el servicio de disponibilidad del equipamiento, la actualización tecnológica, el mantenimiento y la formación, contemplando una propuesta de puesta en marcha progresiva adaptada al plan funcional definido para el Nuevo Hospital de Son Espases.

1.3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la contratación del suministro, instalación, legalización, mantenimiento, formación e interconexión con el Sistema Informático del Nuevo Hospital del equipamiento del área quirúrgica, que cubran las necesidades del Nuevo Hospital Universitario Son Dureta, definidos en el presente documento.

A la finalización del contrato, el adjudicatario hará entrega a la Administración de dicho equipamiento por su valor residual, adquiriendo así el Servei de Salut de les Illes Balears (Ib-Salut) la propiedad del mismo.

La disponibilidad de servicio en un sentido amplio debe incluir el suministro, instalación, legalización, mantenimiento, formación e interconexión cuando proceda con el Sistema Informático del Nuevo Hospital de los equipos del área quirúrgica del Nuevo Hospital Universitario “Son Dureta” en Palma de Mallorca (Son Espases) definidos en este documento, incluyendo el aprovechamiento del inventario, traslado/actualización tecnológica y valoración inventario no aprovechable y eliminación del mismo (proyecto de gestión de residuos, bajas, reutilización,...).

Para adaptar los diferentes sistemas y equipos de los posibles licitadores deberán realizarse una serie de actuaciones subsidiarias de la instalación del propio equipamiento y que complementarán al mismo. Por tanto, a través de este concurso se responsabilizará al suministrador de los equipos de esta área, de las instalaciones del equipamiento y obras necesarias para disponer de un área quirúrgica acabada y en funcionamiento, con todos los servicios auxiliares.

El alcance de la disponibilidad de servicio con todas sus partes a pleno funcionamiento con las características mínimas definidas en el presente documento y documentos que lo acompañan serán:

- Plan aprovechamiento, traslado incluida la actualización tecnológica, o baja en su caso, del equipamiento del inventario actual Hospital Son Dureta.
- Suministro de los nuevos equipos indicados en este expediente, aptos para su uso, así como la actualización tecnológica.
- Suministro ejecución y montaje de las instalaciones de los equipos necesarias según proyecto para dejar operativo el servicio.
- Disponibilidad operativa para lo que se indicarán los criterios de mantenimiento integral.
- Puesta en marcha de los equipos, formación y pruebas de recepción.
- Documentación "As-built" de los equipos y de las instalaciones.

El contrato y adjudicación se entenderá como "llaves en mano". Por tanto incluirá todos los materiales, equipamientos, complementos, ayudas de obra y puesta en funcionamiento de la instalación, garantizando los plazos de entrega, colaborando y asesorando al equipo de arquitectos e ingenieros responsables de la Dirección de obra.

Para definir el alcance de las intervenciones a realizar, debe considerarse como criterio general que serán todas aquellas necesarias para llegar desde el estado actual del espacio de reserva del nuevo Hospital hasta el servicio de las salas y espacios anexos totalmente preparados para trabajar y completamente integrados de acuerdo con la tablas de competencias anexas a este documento.

1.4. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

La puesta en funcionamiento del centro está prevista para octubre de 2010.

La planificación de cronograma de entrega, instalación, legalización, pruebas de funcionamiento e interconexiones informáticas necesarias contemplará la entrega de equipos en obra a partir del 15 de abril de 2010 asegurando su plena disposición de funcionamientos de los equipos el 1 de octubre de 2010.

1.5. ALCANCE DEL ÁREA QUIRÚRGICA DEL NUEVO HOSPITAL UNIVERSITARIO "SON DURETA"

El alcance del área quirúrgica del Nuevo Hospital Son Dureta en Son Espases objeto de este concurso incluye los equipos de las siguientes familias médicas:

- equipamiento fijo (paneles, mesas quirúrgicas, lámparas quirúrgicas, torres, ...)
- electrobisturíes
- equipos de electromedicina específica por especialidades
- microscopios
- motores
- integración de datos, imágenes y conexión con el SSII del hospital.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración máxima será de siete años a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación de la presente contratación, que debe soportar la Administración asciende a 11.066.284,51 euros (IVA excluido). El IVA se devengará al 8 por ciento respecto de la entrega del equipamiento del área quirúrgica, objeto del presente contrato, y se devengará al 18 por ciento respecto a los servicios de disponibilidad como se detalla en la cláusula 17. En todo caso, se aplicarán los tipos vigentes en el momento del devengo conforme al artículo 90. Dos de la Ley del Impuesto sobre valor añadido.

En consecuencia, el precio del contrato vendrá determinado por el importe a que ascenderá la retribución que perciba el adjudicatario por los conceptos y en los términos que se describen en la cláusula relativa a la forma de pago.

4. REVISIÓN DE PRECIOS

El presupuesto correspondiente a la entrega de los equipos no sufrirá revisión de precios.

El presupuesto correspondiente al servicio de disponibilidad, tendrá la siguiente política de revisión de precios:

- Durante el primer año de inicio de servicio de disponibilidad, no procederá revisión de precios sobre los fijados en el contrato.
- Transcurrido el primer año, se fija una fórmula de revisión de precios consistente en aplicar a los precios del contrato el porcentaje de modificación resultante de la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje de modificación} = \text{IPC (el menor entre el IPC nacional y autonómico)} \times 0,85$$

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el Director General del Servei de Salut de les Illes Balears (IB-SALUT), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6 del Decreto 147/2000, de 10 de noviembre, de Normas Regulatoras de Contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en redacción dada por el Decreto 39/2004, de 23 de abril.

El órgano de contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

6. LISTADO PLAN DE EQUIPAMIENTO DEL ÁREA QUIRÚRGICA

La relación de los equipos de esta área del Nuevo Hospital Son Dureta se establece en los anexos 1 y 1A de este documento junto a las fichas de descripciones técnicas de los mismos.

En los anexos 1 y 1A se indica el número de referencia de la ficha del equipo. En cada ficha se describen las características básicas que deben cumplir los equipos, indicando aquellos

complementos y accesorios que deban incluir. Tras la adjudicación del concurso se definirá la gama tecnológica en la que se encuentra cada equipo, que servirá base para la actualización tecnológica o la renovación de los mismos.

Aquellos equipos que se trasladan deberán mantenerse y actualizarse todas las funciones actualmente en uso, tanto del equipo, como de los accesorios. Las mejoras del nivel tecnológico o de las condiciones de funcionamiento o de equipamiento se considerarán como mejora en el caso de que con ellas se consiga un incremento de gama.

También en el anexo 2 se relacionan las tablas de competencias de las instalaciones y preinstalaciones asociadas a los diferentes equipos objeto de este contrato, que deben tomarse en consideración a efectos de desarrollo de la Memoria de instalaciones solicitada en la estructura de presentación de la propuesta final de este documento.

(Sobre de criterios subjetivos)

La Administración, una vez finalizada la duración del presente contrato, accederá a la propiedad del equipamiento que se detalla en los Anexos 1 y 1A. Ello se materializará mediante la inclusión del valor residual del citado equipamiento como parte del precio de la futura licitación que sobre el mismo objeto y modelo se convocará antes de finalización de este contrato.

6.1 PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE OPERATIVIDAD DEL PROYECTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

El proyecto global incluirá el plan de viabilidad del inventario actual del Hospital Son Dureta así como el plan de montaje del suministro e instalación del equipamiento tanto del trasladado como del nuevo.

Después de la adjudicación el suministrador redactará un proyecto global de equipamiento e instalación del equipamiento o plan de montaje que incluirá toda la documentación técnica genérica de los equipos y particulares de las instalaciones, en base a la documentación entregada por la Propiedad. Este proyecto técnico de suministro e instalación del equipamiento deberá cumplir las siguientes premisas:

- Elaborado por el socio tecnológico en colaboración con los servicios asistenciales y técnicos del Ib-Salut.
- Será aprobado por la Dirección del Ib-Salut.
- Servirá como base para la solicitud de trámites administrativos y legalizaciones de los equipos y de las instalaciones de los equipos.
- Se pactarán y coordinarán con el Ib-Salut todos los aspectos relacionados con la planificación y periodicidad de la instalación.
- Se indicará el inicio del plazo de suministro y de ejecución de las instalaciones auxiliares del equipamiento.

6.2 SISTEMAS INFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

a) Las propuestas presentadas deberán incluir la relación y contenido de los sistemas de información asociados y protocolos de datos para la integración con los sistemas de información del Hospital. En la propuesta de integración se incluirá la metodología de trabajo y recursos técnicos destinados que deberán desarrollar dicha integración con el Hospital.

Deberá realizarse también una propuesta de mejora y revisión de los equipos tanto nuevos como trasladados, a futuras actualizaciones tecnológicas, funcionales y/o legales.

Además deberán proporcionar conectividad mediante Gateway HL7 para sistemas de información e historia clínica electrónica.

(Sobre de criterios subjetivos)

b) El contratista estará obligado a suministrar al Ib-Salut todas las mejoras que se introduzcan en los equipos, siempre y cuando sean compatibles con los equipos y con las soluciones particulares implementadas en el centro. Estas operaciones se realizarán siempre que se disponga de la autorización pertinente por parte del centro.

Así mismo, se detallarán las renovaciones o sustituciones de equipos o de componentes para garantizar las prestaciones del equipamiento, a lo largo del contrato.

Las implantaciones de equipos con entrega con carencia (a partir de 2011), de las renovaciones y de las actualizaciones, se considerarán efectivamente realizadas siempre que estén operativas un mínimo de 5 meses del año previsto de implantación.

(Sobre de criterios subjetivos)

Los datos económicos solicitados de actualización tecnológica deben recogerse para todos los equipos del listado de equipamiento en la tabla 1/ANEXOS 3. (Sobre de criterios objetivos)

7 DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS

7.1 DISPONIBILIDAD

Un elemento principal del objeto de este contrato se basa en garantizar una disponibilidad total de los equipos.

A fin de asegurar su correcto cumplimiento en los aspectos operativos deberá desarrollarse un programa de mantenimiento y de gestión de servicio técnico.

Para determinar dicha disponibilidad se establecen los siguiente indicadores:

A. DISPONIBILIDAD

El licitador deberá realizar una propuesta de disponibilidad total de los equipos que pasará a formar parte del contrato.

A.1 DISPONIBILIDAD OPERATIVA: tiempo en que el equipo está disponible para ser usado con todas sus funciones operativas, teniendo en cuenta las horas de parada por actuaciones de mantenimiento preventivo y programado, que en ningún caso será superior al 2,5 % del tiempo considerado como disponible. Se expresará en porcentaje, siempre superior al 95%. Este indicador se marcará para un seguimiento trimestral, se computará como hora de disponibilidad del puesto asistencial correspondiente.

Disponibilidad: $(HTDR / HTD) \times 100$

Donde HTD = horas totales disponibles del equipo:

Para equipamiento crítico: $8.541 = 8.760$ horas (365 días x 24 horas al día) – 219 (2,5 % de 8760).

Para equipamiento no crítico: $3487 = 3576$ horas (298 días x 12 horas al día) – 89 (2,5 % de 3576).

Las horas de disponibilidad para equipos no críticos se consideran de lunes a sábados no festivos de 8:00 a las 20:00 horas.

Y donde HTDR= horas totales de disponibilidad real (del equipo para el periodo a evaluar)

En los equipos considerados críticos las incidencias que impidan su operación durante actividad asistencial, computarán el doble de horas en el cálculo de disponibilidad.

Se considerará equipamiento crítico aquel que no disponga de equipo de sustitución inmediato en condiciones asistenciales o por cuya frecuencia de uso una incidencia suponga un peligro para el paciente o una grave interferencia en el funcionamiento del servicio.

A.2 TIEMPO MÁXIMO DE PARADA CONTINUADA: tiempo máximo durante el cual un equipo no está disponible debido a cada una de las incidencias producidas. El licitador propondrá un nivel máximo garantizado, (nunca mayor de 3 días), a partir del cual se considerará incumplimiento.

En base al cumplimiento o no del valor garantizado de disponibilidad y del tiempo máximo de parada continuada, se indican en el apartado 17 las PENALIZACIONES por las desviaciones de ambos calculadas sobre el valor de referencia del Mantenimiento por cada equipo, detallando los intervalos de valores de aplicación.

El período de revisión de dichas desviaciones y la aplicación, si es el caso, de penalizaciones, será trimestral, según se indica en apartado 17.

Además todo el sistema de control de disponibilidad y demás indicadores de calidad, que se señalan más adelante, deberán integrarse con la Herramienta de gestión de servicios y control de la facturación que se implantará en el nuevo hospital.

Los datos solicitados deben recogerse en una tabla como la propuesta en la TABLA 2 del ANEXO 3.

B. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

El adjudicatario incluirá un programa de mantenimiento integral, correctivo, preventivo, programado, normativo y legal de los equipos del área quirúrgica, desde la puesta en marcha del servicio a partir de la firma del acta de recepción del suministro y las obras hasta la finalización del contrato, que será de 7 años, incluyendo recambios.

Para cada equipo se relacionarán las actuaciones y metodología de mantenimiento, indicando la frecuencia y tiempos de respuesta según la siguiente información:

- mantenimiento correctivo:
 - * de urgencia sobre equipos críticos
 - * aceptado sobre equipos no críticos

- mantenimiento preventivo:
 - * rutinario
 - * sistemático en base a calendario o a indicadores
 - * predictivo en base a indicadores para prever las futuras intervenciones

- mantenimiento programado:
 - * proyecto: adaptación del equipo a las necesidades de servicio
 - * prevención: rediseño de componentes o del equipo para minimizar fallos
 - * reacondicionamiento: aplicación de avances tecnológicos con el objetivo de incrementar la vida útil del equipo

El mantenimiento se realizará a través de una estructura de servicio técnico formada por técnicos de alta calificación, acreditados específicamente para cada modelo de equipo, así como de otros medios como el telemantenimiento y la gestión de alarmas.

Esta información se reflejará en la correspondiente memoria de servicio técnico con la inclusión de todos los datos relacionados al número de técnicos, cualificación, horas de dedicación, plan de formación anual para cada técnico.

El seguimiento del mantenimiento se realizará a través de la plataforma de gestión de servicios del nuevo hospital que permitirá detectar, informar, ejecutar y controlar cada una de las tareas de mantenimiento.

(Sobre de criterios subjetivos)

8. GESTIÓN DEL CAMBIO, FORMACIÓN Y COACHING

a) Gestión del cambio: al tratarse de un expediente basado en el aprovechamiento y traslado desde un hospital en activo a una nueva instalación de equipamiento tecnológico, así como de la incorporación de nueva tecnología, este proyecto comporta necesariamente el desarrollo de una propuesta de gestión del cambio.

Para ello, el licitador presentará un proyecto de gestión del cambio indicando la metodología y recursos que desarrollará para adaptar y garantizar la operatividad del área quirúrgica en el plazo indicado.

(Sobre de criterios subjetivos)

b) Formación y coaching: deberá aportarse información sobre los cursos y la formación ofertada tanto desde el punto de vista técnico como desde el punto de vista asistencial. Memoria descriptiva de los mismos, objetivos a alcanzar.

(Sobre de criterios subjetivos)

Se indicará el número de cursos propuesto, el alcance de los mismos y el número de horas. En caso de cursos específicos para distintas categorías profesionales asistenciales, se desglosará según estructura profesional. Los datos solicitados deben recogerse en la TABLA 5 del ANEXO 3.

(Sobre de criterios objetivos)

9. FUNGIBLE Y VIDAS ÚTILES DE COMPONENTES

Deberá relacionarse la vida útil de los componentes de los equipos propuestos, teniendo en cuenta que pasarán a formar parte del contrato, del servicio de disponibilidad.

El licitador aportará junto a su oferta, Carta del fabricante de equipos, con relación al material fungible cuya compra sólo se puede realizar a él mismo (fungible cuyo uso implique exclusividad por el empleo del equipo), en la que indique su compromiso de mantener unos precios ajustados a mercado para el suministro de dicho fungible.

Los precios a ofrecer por el fabricante se indicarán ajustándose a la tabla 4 del anexo 3, indicando por cada equipo el fungible que utiliza, precio unitario (con y sin iva), en función del volumen de compra, así como el iva aplicable.

El proveedor asegurará en su Carta de Compromiso que dichos precios estarán en la media de los 3 últimos precios adjudicados en concursos públicos en el último año, siempre que sean concursos de similares características y del mismo volumen de compra. El precio podrá ser revisado ajustándose al sistema indicado en el artículo 78.3 de la Ley 30/2007, eligiéndose como índice el menor entre el IPC nacional y el IPC autonómico.

Los datos de la vida útil de los componentes (no fungible) solicitados deben recogerse para todos los equipos del listado de equipamiento en la TABLA 6 del ANEXO 3.

Cualquier información adicional podrá incorporarse en dicha tabla.

(Sobre de criterios subjetivos)

10. GESTIÓN DE RESIDUOS

El licitador describirá la política de gestión de residuos a aplicar en este proyecto, aportando en caso de disponer de ellos, certificados emitidos por organismos autorizados y cualificados que certifiquen la adaptación a la normativa vigente i/o recomendaciones existentes.

Merece especial atención el programa de gestión de residuos asociado al plan de viabilidad de los equipos del inventario actual del Hospital Son Dureta.

La empresa adjudicataria deberá aportar toda la documentación legal y/o administrativa asociada al proceso de baja, reciclaje y desechos de los equipos no aprovechables por el Hospital.

(Sobre de criterios subjetivos)

11. I+D+i

En la propuesta del licitador se incluirá un plan de I+D+i, definiendo los objetivos, los equipos humanos y los recursos materiales a destinar.

El plan de I+D+i debe también contemplar los programas y centros de colaboración científica con los que se desarrollará el proyecto así como los ámbitos de actuación (evolución tecnológica, protocolos actuación, gestión, ...) y las especialidades médicas donde se concretarán.

Deberán especificarse los procedimientos específicos en líneas de investigación como:

- hospital pionero
- líneas de investigación de los servicios
- líneas de investigación en tecnología

(Sobre de criterios subjetivos)

12. ESTRATEGIA TRASLADO

El proyecto de viabilidad del inventario actual del Hospital Son Dureta, determinará la siguiente información:

- Cronograma de traslado,
- Proyecto de implementación de los equipos a trasladar: instalaciones previas, traslado y reinstalación y plan de seguridad,
- Proyecto de integración de los equipos trasladados con los sistemas de información de los equipos nuevos e integración con los sistemas del Hospital,
- Legalización y autorizaciones administrativas necesarias para la puesta en marcha de los equipos trasladados.
- Programa de residuos asociado al proyecto de viabilidad del inventario actual del Hospital Son Dureta.

(Sobre de criterios subjetivos)

13. ESPECIFICACIONES DE ETIQUETAS RFID GENERICAS PARA INCORPORAR A LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR A IB SALUT (Anexo 4) E INTEGRACIÓN DE OTRAS APLICACIONES CON ÓPTIMA (Anexo 5)

13.A. Especificaciones de etiquetas RFID genéricas para incorporar a los elementos a suministrar a ib-salut (Anexo 4)

13.B. Integración de otras aplicaciones con Óptima, (Anexo 5)
(El Anexo 5 no se considera obligatorio)

III.- CRITERIOS DE VALORACIÓN. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. GARANTÍA DEFINITIVA

14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS FINALES. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA MÁS VENTAJOSA

La Mesa Especial del Diálogo Competitivo, de conformidad con los artículos 134.1 y 167.2 de la LCSP, evaluará las ofertas finales en función de los criterios de adjudicación que se describen a continuación.

En esta fase la Mesa Especial puede requerir aclaraciones o precisiones sobre las ofertas presentadas, así como información complementaria relativa a ellas. En ningún caso, de conformidad con el artículo 167.3 de la LCSP, podrán modificarse los elementos esenciales de la oferta que implique una variación que pueda falsear la competencia o tener un efecto discriminatorio.

En este mismo sentido y al amparo del artículo 135.1 y 135.2 de la LCSP, la Mesa podrá recabar los informes técnicos que considere convenientes con el fin de determinar la propuesta más ventajosa.

De conformidad con el artículo 135.1 de la LCSP La Mesa Especial del Diálogo Competitivo clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente atendiendo a los criterios de

valoración y propondrá al órgano de contratación, mediante resolución motivada, la adjudicación del contrato, para que finalmente sea éste el que acuerde la adjudicación provisional a la proposición más ventajosa.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios con lo que se valorarán las ofertas se detallan a continuación:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Criterios económicos y objetivos	50 puntos
1. Económico de inversión	30 puntos
2. Valor residual	5 puntos
3. Importe dedicado a integración con Òptima	5 puntos
4. Servicio de disponibilidad operativa	8 puntos
5. Porcentaje de disponibilidad	2 puntos
Criterios subjetivos	50 puntos
6. Propuesta técnica global	16 puntos
7. Servicio de disponibilidad	10 puntos
8. Propuesta de mantenimiento del nivel tecnológico	11 puntos
9. Nivel de gama tecnológica propuesta para cada equipo	8 puntos
10. I + D + i	5 puntos

CRITERIOS ECONÓMICOS, Y OBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

1. Económico de inversión (máximo 30 puntos)

Se tendrá en cuenta el importe total de la inversión económica propuesta por cada licitador en la tabla 7/anexo 3 con su financiación e IVA incluido (letra B). Valorándose de la siguiente forma:

- Oferta más económica: 30 puntos.
- Resto de las ofertas económicas: se puntuará de conformidad con la siguiente fórmula :

Puntuación de la oferta: $(30 * \text{Importe de la oferta más económica}) / \text{Importe de la oferta objeto de puntuación}$

2. Económico de valor residual (VR iva incluido) u opción de compra (máximo 5 puntos), puntuándose según la siguiente fórmula:

- Oferta de VR más económica: 5 puntos.
- Resto de las ofertas de VR: se puntuará de conformidad con la siguiente fórmula :

Puntuación de la oferta de VR: $(5 * \text{Importe de la oferta más económica}) / \text{Importe de la oferta objeto de puntuación}$

3. Económico de importe destinado a Òptima (O) (máximo 5 puntos), puntuándose según la siguiente fórmula:

- Oferta de mayor importe de O: 5 puntos.
- Resto de las ofertas de importe de O: se puntuará de conformidad con la siguiente fórmula :

Puntuación de la oferta a valorar: $(5 * \text{Importe de la oferta objeto de puntuación}) / \text{Importe de la oferta de mayor O}$

4. Servicio de disponibilidad (máximo 8 puntos)

Se tomará el importe total destinado a tal efecto, indicado en la tabla 12/anexo 3 (que debe coincidir con el total de la tabla 8/anexo 3), se tomará el importe IVA incluido, valorándose de la siguiente forma:

- Oferta más económica: 8 puntos.
- Resto de las ofertas de disponibilidad: se puntuará de conformidad con la siguiente fórmula :

Puntuación de la oferta: $(8 * \text{Importe de la oferta más económica}) / \text{Importe de la oferta objeto de puntuación}$

5. Porcentaje de disponibilidad (máximo 2 puntos). Se calculará a partir de 95%, de la siguiente forma:

- Oferta de mayor % disponibilidad: 2 puntos.
- Resto de las ofertas de % disponibilidad: se puntuará según la siguiente fórmula :

Puntuación de la oferta de % de disponibilidad: $(2 * \% \text{ de la oferta objeto de puntuación}) / \text{Mayor \% de disponibilidad}$

CRITERIOS SUBJETIVOS O NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

6. Propuesta técnica global (máximo 16 puntos). Se valorará

- el alcance del proyecto (nivel de detalle asegurado por el licitador),
- la adaptación del cronograma al objetivo de apertura del hospital,
- el alcance de la asistencia a los responsables del hospital en todos los trámites legales que el Hospital obligatoriamente debe realizar.
- Seguridad y cuidados del paciente
- Ergonomía
- Accesibilidad, desde el punto de vista de tratamiento a los pacientes
- Capacidad de incorporación de equipos de diagnóstico y tratamiento

7. Servicio de disponibilidad (máximo 10 puntos), se valorará

- La coherencia en el desarrollo del servicio para asegurar la plena disponibilidad de uso del equipamiento.
- Propuesta de mantenimiento correctivo, preventivo y programado,
- Organización del servicio,
- La coherencia de los tiempos de respuesta detallados en la tabla 10/anexos según el plan de mantenimiento.

8. Propuesta de mantenimiento de nivel tecnológico (máximo 11 puntos), se valorará la adaptación de las funcionalidades de la propuesta a la evolución tecnológica, y de protocolos.

9. Nivel de gama tecnológica propuesta para cada equipo (máximo 8 puntos), se valorará teniendo en cuenta:

- el incremento de nivel tecnológico de los equipos
- los complementos que se añadan por encima de lo determinado como mínimo en los anexos 1 y 1A.
- aquellas características técnicas complementarias de la banda tecnológica que se consideren que aportan valor asistencial como organizativo al desarrollo del servicio
- la consistencia del proyecto,

10. I+D+i (máximo 5 puntos), se valorará el proyecto de procedimiento específico en:

- hospital pionero
- líneas de investigación de los servicios
- líneas de investigación en tecnología

A nivel informativo: el siguiente cuadro establece la conformidad de los criterios de valoración del documento descriptivo, con el documento actual y los criterios subjetivos y objetivos.

Documento Descriptivo		Doc defº medios técnicos	Subjetivos	Objetivos
Nivel tecnológico	16	6. Propuesta téc. global	16	16
Nivel de gama tecnológica propuesta para cada equipo	8	9. nivel gama tecnológica	8	8
Propuesta disponibilidad	20	7. servicio disponibilidad	10	10
		4. Servicio disponibilidad	8	8
		5. % disponibilidad	2	2
Oferta económico	40	1. Económica inversión	30	30
		2. Valor residual	5	5
		3. Oferta de O	5	5
		8. Plan mto nivel tecnológico	11	11
i+d	5	10. I+D+i	5	5
	100		100	50

14. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

La adjudicación provisional, al amparo del artículo 135.3 de la LCSP, se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a todos los candidatos o licitadores que hayan participado en el Diálogo Competitivo y publicarse en el perfil de contratante o/y en el Diario Oficial. Al tratarse de un procedimiento de Diálogo Competitivo, la adjudicación provisional concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

15. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA Y SU NOTIFICACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 de la LCSP, la elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince (15) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se publique en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la LCSP que le reclame el órgano de contratación, así como constituir la garantía que, en su caso, sea procedente.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado en el párrafo precedente, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva, en caso de ser exigible, y sin perjuicio de la eventual revisión de aquélla en vía de recurso especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la LCSP.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para aportar la documentación señalada en el segundo párrafo de esta cláusula.

De conformidad con los artículos 137, 138 y 139 de la LCSP, la adjudicación definitiva, que deberá ser motivada, deberá notificarse a todos los licitadores que han participado en el procedimiento y publicarse en el perfil del contratante y en las publicaciones oficiales.

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA. GARANTÍA DEFINITIVA Y GASTOS

16.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la adjudicación efectuada por el órgano de contratación.

La formalización del contrato en documento administrativo debe llevarse a cabo en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, de conformidad con el artículo 140 de la LCSP.

Si el contratista, el contrato puede formalizarse en escritura pública y los gastos corren a su cargo. Si por causas imputables al adjudicatario no puede formalizarse el contrato, éste podrá quedar resuelto, hecho que conllevaría a la pérdida de la fianza y una indemnización por daños y perjuicios ocasionados, al amparo de lo establecido en el artículo 140.3 de la LCSP.

El documento descriptivo, la proposición económica y técnica definida en el marco del Diálogo Competitivo y la oferta final tienen carácter contractual, por lo que deberán ser firmados como prueba de conformidad por el adjudicatario en el acto de formalización del contrato y se anexarán al mismo.

La concreción de los términos del contrato se realizará según el principio del artículo 25 de la LCSP y el artículo 26 de la LCSP que determina el contenido mínimo de los contratos.

16.2. GARANTÍA DEFINITIVA

De conformidad con el artículo 83.1 y 84 de la LCSP, se exige que se constituya, con anterioridad a la firma del contrato garantía definitiva, en consecuencia, en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante del órgano de contratación, se deberá constituir la garantía definitiva por importe del 5 % del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

Si por causas imputables al adjudicatario se incumpliera este requisito, el contrato se declara resuelto.

La garantía definitiva responde a los conceptos establecidos por el artículo 88 de la LCSP. La devolución o la cancelación de la garantía definitiva se efectuará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 de la LCSP.

16.3. GASTOS

Corren a cargo de la parte adjudicataria todos los gastos que derivan de la formalización del contrato, así como la publicación de los anuncios oficiales que exige la LCSP, la publicación en los diarios de gran difusión, los que se requieren para obtener autorizaciones, licencias, documentos o cualquier información de organismos oficiales o particulares, los relativos a impuestos, tasas, compensaciones y otros gravámenes o gastos que pueden ser de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que estas señalen, así como cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. FORMA DE PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO. ANUALIDADES Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 3 del presente documento, el presupuesto máximo de licitación de la presente contratación, asciende a 11.066.284,51 euros, (IVA excluido), si bien podrá ser modificado a la baja como consecuencia de la licitación.

El importe máximo de licitación queda desglosado en 7 anualidades (84 mensualidades en inversión) que se corresponden con el plazo de duración del contrato.

QUIRÓFANO	Importe sin iva	IVA 8%	Anualidad
2010	1.158.473,53	92.677,88	1.251.151,41
2011	1.158.473,53	92.677,88	1.251.151,41
2012	1.158.473,53	92.677,88	1.251.151,41
2013	1.158.473,53	92.677,88	1.251.151,41
2014	1.158.473,53	92.677,88	1.251.151,41
2015	1.158.473,53	92.677,88	1.251.151,41
2016	1.158.473,53	92.677,88	1.251.151,41
Total	8.109.314,71	648.745,16	8.758.059,87

Servicio de disponibilidad	Importe sin iva	IVA 18%	Anualidad
2010			
2011	492.828,30	88.709,09	581.537,39
2012	492.828,30	88.709,09	581.537,39
2013	492.828,30	88.709,09	581.537,39
2014	492.828,30	88.709,09	581.537,39
2015	492.828,30	88.709,09	581.537,39
2016	492.828,30	88.709,09	581.537,39
Total	2.956.969,80	532.254,54	3.489.224,34

El precio del contrato estará integrado por:

- **Pago de la amortización de los equipos.** Factura mensual post-pagable, según mensualidades presentadas en la TABLA 11 del ANEXO 3 "Modelo pagos mensuales post-pagables de inversión", ajustado al correcto funcionamiento de los equipos en la fecha prevista, y las actualizaciones y reposiciones realizadas en el momentos temporal establecido. El ajuste por la falta de operatividad de los equipos se realizará teniendo en cuenta los importes de los equipos presentados en la TABLA 1 del ANEXO 3.

- **Pago por disponibilidad.**

Englobará 2 conceptos:

- Servicio de disponibilidad
- Importe dedicado a la integración con el remedy (proyecto Òptima).

El servicio de disponibilidad: del importe correspondiente presentado en la TABLA 12 del ANEXO 3 se detraerá el % propuesto por el licitador en la TABLA 3 del ANEXO 3 (denominado O).

Se seguirá la estructura propuesta en la TABLA 12 del ANEXO 3 En caso de que los equipos no estén operativos en la fecha prevista se descontará del importe ofertado en la TABLA 12 el valor de referencia de mantenimiento del equipo no operativo según TABLA 8 del ANEXO 3. En el momento de su puesta en marcha, la parte correspondiente (valor de referencia del equipo) entrará en la factura emitida en el trimestre siguiente (según la parte proporcional de tiempo en funcionamiento)

Las eventuales deducciones a aplicar al pago por disponibilidad se determinarán durante los 30 días posteriores a la factura trimestral emitida y se descontarán en la factura del trimestre en curso. Corresponden a la siguiente lista.

INDICADORES DE DISPONIBILIDAD			
Indicador	Valor garantizado	Rango obtenido	Penalización
Disponibilidad	Según valor propuesto D%	Hasta D-2%	3% * valor ref ^a de mantenimiento trimestral
		Hasta D-5%	6% * valor ref ^a de mantenimiento trimestral
		Hasta D-7%	10% * valor ref ^a de mantenimiento trimestral
Tiempo máximo de parada continuada	Según valor propuesto	Mayor de valor propuesto	2% * valor ref ^a de mantenimiento trimestral * cada día excedido
Tiempo de sustitución de equipos	Según valor propuesto	Mayor de valor propuesto	0,5% * valor ref ^a de mantenimiento trimestral * cada hora excedida

Penalización por disponibilidad: el valor de rango obtenido corresponde a la disponibilidad de cada uno de los equipos en el trimestre de análisis, la penalización total será el sumatorio de las penalizaciones de los equipos cuya disponibilidad haya estado por debajo del valor garantizado.

Penalización por tiempo máximo de parada: la penalización será el sumatorio de las penalizaciones por este concepto de todos los equipos durante el trimestre que se analiza.

Penalización por tiempo excedido de sustitución de equipo: la penalización será el sumatorio de las penalizaciones por este concepto de todos los equipos durante el trimestre que se analiza.

Importe dedicado a la integración con el remedy. El importe correspondiente a calcular sobre la anualidad de servicio de disponibilidad (tabla 12 anexo 3) el porcentaje ofrecido por el licitador "O" (tabla 3 anexo 3), se pagará contra factura presentada a final de cada ejercicio, según la efectiva utilización de los medios para garantizar las integraciones.
(Esta tabla no es de obligada cumplimentación)

18. EFECTOS, CUMPLIMIENTO, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

En esta fase son aplicables los preceptos generales de los artículos 192 a 201 de la LCSP y las normas especiales relativas al contrato de suministro, artículos 268 y ss. de la LCSP.

18.1. SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación hasta un máximo de un 30% del importe total del contrato.

18.2. RIESGO Y VENTURA

El contrato se suscribe a riesgo y ventura de la parte adjudicataria. La parte adjudicataria no tiene derecho a ser indemnizada por las pérdidas, las averías o los perjuicios que se produzcan durante la ejecución del contrato.

18.3. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Administración sólo puede introducir modificaciones en el contrato por razón de interés público, siempre y cuando sean por causas imprevistas y previa justificación en el expediente de modificación correspondiente, de acuerdo con lo establecido por los artículos 194, 202 y 272 de la LCSP, cuando el importe de las modificaciones no supere, aislada o conjuntamente, el 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, teniendo en cuenta los principios de libertad de pactos y de buena administración establecidos en el artículo 25 de la LCSP. En tales casos se estará a lo dispuesto en los artículos 140, 202 y 272 de la LCSP. La modificación del contrato debe formalizarse en documento administrativo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 202.3 de la LCSP, y comporta el reajuste de la garantía definitiva, de acuerdo con lo establecido por el artículo 87.3 de la LCSP.

El contratista está obligado a ejecutar las modificaciones en los términos y las condiciones establecidas por el artículo 273 la LCSP.

18.4. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extingue por su cumplimiento o por resolución. El contrato puede ser resuelto por acuerdo del órgano competente, a partir del plazo de un mes a contar desde el día después del día en que ha sido formalizado, si a su parecer el trabajo ejecutado por el contratista hasta esta fecha no tiene un nivel de calidad satisfactorio, o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas por el presente documento.

El contrato puede ser resuelto si el contratista ha incurrido en demora más de cinco veces durante la vigencia del contrato o si ha incurrido en una demora superior a cuatro (4) días hábiles. Además el contrato puede extinguirse por alguna de las causas de resolución establecidas específicamente por el presente documento y por las establecidas en los artículos 206 y 275 de la LCSP y mediante los mecanismos de aplicación de las causas de resolución del artículo 207 de la LCSP.

18.5. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si la Administración acordare la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 200.5 de la LCSP, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se cifrarán con arreglo a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 276 de la LCSP.

19. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total del contrato, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato, con pérdida, en su caso, de la garantía constituida, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 % del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la Administración podrá, a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga adecuada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 197.2 de la LCSP.

En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 % del presupuesto del contrato.

Cuando el incumplimiento o el cumplimiento defectuoso de la prestación afecte a características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación, el órgano de contratación puede, de conformidad con el artículo 134.6 de la LCSP, establecer penalidades o atribuir a la puntual observancia de estas características el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 206.h) de la LCSP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución o por imponer las penalidades previstas en la normativa aplicable.

20. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Conforme al artículo 37 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, las personas físicas o jurídicas con derechos e intereses legítimos y, en todo caso, los licitadores, podrán interponer ante el Órgano de Contratación, recurso especial en materia de contratación contra los acuerdos de adjudicación provisional, los pliegos (Documento Descriptivo y Programa Funcional) reguladores de la licitación y los actos de trámite que produzcan indefensión o perjuicios irreparables. El plazo para interponer el recurso, será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se publique o notifique el acto impugnado.

21. ORDEN JURISDICCIONAL

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

22. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

De acuerdo con lo que establece el artículo 194 del LCSP el órgano de contratación tiene la facultad de interpretar el contrato objeto de este pliego, resolver las dudas que surjan durante su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos.

Los acuerdos que dicte la Administración en el ejercicio eventual de las mencionadas prerrogativas de interpretación y las modificaciones que haga de estos acuerdos son ejecutivos de manera inmediata.

23. PRERROGATIVAS DEL CONTRATISTA

23.1. El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato, y a ejecutar el contrato con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Documento de Determinación de Medios y en el contrato, así como las instrucciones que, en su caso, le diere por escrito el responsable del contrato designado por el órgano de contratación, quien podrá, asimismo, ajustar el ritmo de entrega de los bienes a suministrar.

23.2. El contratista está obligado a cumplir el plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en este documento.

23.3. El contratista estará obligado a realizar todas las operaciones que resulten necesarias para la instalación, puesta en funcionamiento o puesta en marcha de los bienes a suministrar, de conformidad con lo establecido en el Documento de Determinación de Medios y en el contrato, considerándose su coste incluido en el precio del contrato.

23.4. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de la Administración.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al órgano de contratación, salvo que éste hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

23.5. El contratista será responsable de obtener las cesiones, permisos y autorizaciones de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación que, en su caso, resulten necesarias, corriendo por su cuenta el abono de las indemnizaciones que pudieran corresponder por tales conceptos. Asimismo, serán responsables de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar, en su caso, a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse con motivo de la interposición de reclamaciones.

23.6. El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

23.7. El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

23.8. En los supuestos en que proceda, la Administración podrá inspeccionar las diferentes fases de elaboración de los bienes a suministrar. Asimismo, el órgano de contratación podrá efectuar por sí mismo, u ordenar al contratista, a costa de éste, la realización de análisis, ensayos y pruebas de los materiales empleados y de los bienes a suministrar, a fin de comprobar que se adecuan a la calidad e idoneidad ofertadas por el adjudicatario.

23.9. En los casos en que la naturaleza del objeto del contrato lo permita, la Administración adquirirá la propiedad intelectual del trabajo objeto del contrato desde su inicio, siendo responsabilidad del contratista los perjuicios que se puedan derivar contra tal derecho de propiedad por actuaciones a él imputables.

23.10. En el supuesto en que el contrato tenga por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, la ejecución del contrato lleva aparejada la cesión a la Administración contratante del derecho de uso de dichos productos, pudiendo ésta, además, autorizar su uso a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público a que se refiere el artículo 3.1 de la LCSP.

23.11. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en la letra Y del Cuadro de características del contrato de este Pliego o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

V. ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FINAL

Para las ofertas deberá presentarse la documentación establecida en este documento de definición de medios y toda aquella documentación que el licitador considere de relevancia para hacer la propuesta comprensible.

La documentación a presenta en cada sobre se hará siguiendo el siguiente formato: 1 copia en formato papel y 5 copias en formato digital.

Es preceptiva para la admisión y la valoración de las ofertas la presentación de la siguiente documentación:

24. FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS, SOBRE Nº 3

Cumplimentación de la Tabla 2 del Anexo 3 con la oferta de porcentaje de disponibilidad y de tiempo máximo de parada continuada.

(Punto 7)

Cumplimentación de la Tabla 5 del Anexo 3, relativa a los cursos ofertados, duración de los mismos (número de horas), número de participantes, y coste total de cada uno de los cursos.

(Punto 8 b)

25. FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA SEGÚN CRITERIOS ECONÓMICOS, SOBRE Nº 2

Cumplimentación Tabla 1 del Anexo 3, en el que se indicará el importe del equipamiento de nueva incorporación, el del valor asignado al equipo que se traslada y el valor de las renovaciones de elementos y componentes a lo largo de los 7 años de duración del contrato (con indicación de ese valor en el momento temporal en el que se prevea realizar). Las partidas deberán tener incluido el seguro de los equipos (seguro a todo riesgo)

Se indicará también el valor del equipamiento que no se traslada y que obligatoriamente deberá ser retirado del actual hospital y eliminado.

El importe económico incluirá todos los gastos previstos para la correcta implantación y funcionamiento de los equipos, no existiendo partidas económicas separadas del importe de adjudicación total. Igualmente tendrá incluidos todos los gastos de eliminación de los equipos no trasladados del actual hospital.

El Valor Residual no superará los 10.000 de euros iva incluido.

El licitador presentará un modelo financiero de las inversiones a realizar que deberá contemplar los siguientes aspectos:

- Inversiones previstas en equipamiento de acuerdo con el anexo 1 y su oferta
- Obras de adaptación y gastos asociados al traslado y actualización, y en su caso eliminación de los equipos existentes en el actual Son Dureta
- Valor residual
- Gastos de legalización e instalación de los equipos nuevos, incluirá el seguro a todo riesgo. Coste de financiación asociado a la inversión
- Impuestos aplicables
- Resto de gastos asociados al traslado e incorporación de los equipos

El modelo financiero deberá dar como resultado el importe de la cuota que se indica en la tabla 11/ANEXO 3.

El tipo de interés de la financiación será fijo durante toda la vida del contrato.

A lo largo de la vida del contrato el hospital podrá modificar las fechas de incorporación de los equipos o decidir la no incorporación de algunos de ellos. En dichos casos podrá elegir entre reequilibrar el modelo con una cuota inferior o incorporar nuevos equipos que equiparen el valor de la cuota original.

Los licitadores presentarán una carta de un asesor financiero independiente de reconocido prestigio, en la cual deberán confirmar si el Modelo financiero de inversiones ha sido preparado de forma adecuada. Así como en su caso, si está respetando los principios y normativas contables vigentes.

Por otro lado el licitador deberá adjuntar, junto con el resto de documentación que conforme la oferta económica, una declaración responsable en la que confirma que la versión del modelo financiero de inversiones presentado en la oferta es coincidente con la versión revisada por el asesor financiero independiente.

Cumplimentación Tabla 7 del Anexo 3, con el calendario de inversiones (en concordancia con lo establecido en Tabla 1 del Anexo 3).

Cumplimentación Tabla 11 del Anexo 3 con el modelo de pagos, que será mensual, postpagable y de cuota fija. En esta tabla se indica también el valor residual propuesto (C) que será el que se incluirá en el proceso que posteriormente se licite.

Cumplimentación de la Tabla 8 del Anexo 3, en las que se indicará el “valor anual de referencia de mantenimiento” de cada equipo, cuya sumas anuales y total deben coincidir con la oferta de disponibilidad, IVA incluido de la Tabla 12 del Anexo 3. Dicho valor de referencia será la base para el cálculo de las penalizaciones por incumplimiento del porcentaje de disponibilidad.

Cumplimentación de la Tabla 12 del Anexo 3, con el calendario de pago del servicio de disponibilidad. El importe del total con IVA debe coincidir con los totales de la tabla 8/anexos, en la que están desglosados los valores de servicio de disponibilidad por elemento.

Cumplimentación de la Tabla 3 del Anexo 3, con el porcentaje ofrecido por el licitador para el desarrollo de la integración de las aplicaciones en Remedy (según se establece en el Anexo 4) (Esta tabla no es de obligado cumplimiento)

26. FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA SEGÚN CRITERIOS SUBJETIVOS, SOBRE Nº 4

Memoria descriptiva de los equipos y plan de montaje, donde se describa completamente todos los componentes de los equipos y sus especificaciones técnicas, así como la ejecución del proyecto. Deberá justificar los parámetros exigidos en el presente documento y detallar de manera clara todos los elementos y sistemas de los equipos. Se incluirán detalles y planos de los equipos y sistemas ofertados, si corresponde. Deberá aportar toda la documentación

necesaria para la correcta justificación de los parámetros especificados en los apartados anteriores. Deberá justificar de la misma manera la integración de los equipos al sistema informático existente (PACS y RIS u otros), si corresponde.

Se deberá acreditar la pertenencia de cada elemento al nivel tecnológico exigido en el expediente, explicitado en el Anexo 1 y Anexo 1A, se explicará la metodología utilizada para asignar el nivel tecnológico, el exigido para cada equipo o el superior propuesto por el licitador.
(Punto 6)

Se rellenarán las fichas indicando si cumplen o no los requisitos marcados y en qué página de la información del licitador se localiza ese cumplimiento.

Desarrollo del plan de renovación, actualización tecnológica, descripción de lo que se incluye, ... (punto 6.2.b)

Memoria descriptiva del Plan de viabilidad del inventario actual del Hospital de Son Dureta, definiendo la estrategia individual para los equipos que se trasladan.

(Puntos 6.1)

Memoria del proyecto de instalaciones del equipamiento que describa las soluciones concretas adoptadas para la instalación y puesta en marcha de los equipos. Se incluirán como partes de la memoria del proyecto de instalaciones del equipamiento el manual de instalación de los equipos y una planificación detallada tanto de la redacción del proyecto, ejecución de los trabajos y obra menores, si es el caso, implantación de los equipos y puesta en marcha. Deberá aportar un planning detallado de los trabajos con los principales plazos que pasarán a formar parte del contrato. Para el desarrollo de dicha memoria se considerará la información de competencias de instalaciones y preinstalaciones descritas en el Anexo 2 (tablas correspondientes a lámpara, mesa quirúrgica, panel técnico, ..)

(Punto 6.1)

Servicio de disponibilidad, se desarrollará una memoria explicativa de la metodología a implantar para asegurar la plena disponibilidad de uso. Extendiéndose en la **memoria de mantenimiento**, donde se describan las operaciones y sistemática del mantenimiento y donde se justifique el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado correspondiente:

Plan de mantenimiento correctivo, preventivo y programado.

Propuesta de estructura de mantenimiento y descripción del servicio técnico según apartado correspondiente.

Precio del fungible de uso exclusivo de los diferentes equipos, tabla 4 anexo 3. Junto a los certificados de los diferentes proveedores asegurando precios preferentes, tal y como se determina en el apartado 9.

Vida útil de todos componentes de los diferentes equipos, tabla 6 anexo 3.

Tiempos de respuesta ante diferentes situaciones, tabla 10/anexos.

Propuesta de mantenimiento, una vez finalizado el período del presente concurso.

(Punto 7.1.B)

Memoria de mantenimiento del nivel tecnológico, el licitador expondrá su metodología para asegurar la adecuación del nivel tecnológico (renovaciones y actualizaciones) a las necesidades del hospital.

Memoria descriptiva del Plan de viabilidad del inventario actual del Hospital de Son Dureta, definiendo la estrategia individual para los equipos que se trasladan.

(Puntos 6.1 y 12)

Memoria de gestión del cambio. El licitador presentará un proyecto desarrollando metodología, recursos a utilizar para garantizar la operativa del área de esta licitación en el plazo previsto.

(Punto 8.a)

Memoria de formación/coaching/e-learning, Se describirá los cursos formativos para categorías profesionales asistenciales, con cronograma de formación para la puesta en marcha del área así como la previsión formativa asociada a actualizaciones y revisiones tecnológicas y técnicas de los equipos y de los protocolos de gestión.

(Punto 8.b)

Memoria de la política de gestión de residuos, Planteamiento de las acciones a desarrollar con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa legal en materia de eliminación de residuos generados en el traslado del equipamiento del actual hospital Son Dureta, eliminación de aquellos que no sean objeto de traslado, y los generados en la instalación del nuevo equipamiento.

(Punto 10)

Memoria descriptiva de la política de I+D+i aplicada al proyecto objeto de este contrato a corto, medio y largo plazo, con descripción de alcance, objetivos, ...

(Punto 11)

Palma de Mallorca, 14 de abril de 2010

El presidente,

El secretario,

Manuel Palomino Chacón

Marta Pallarés Ruiz

ANEXO 1. LISTADO PLAN DE EQUIPAMIENTO Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO DEL ÁREA QUIRÚRGICA PARA EL NUEVO HOSPITAL SON DURETA.

ANEXO 1A. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO DEL ÁREA QUIRÚRGICA PARA EL NUEVO HOSPITAL SON DURETA.

ANEXO 2. COMPETENCIAS INSTALACIONES OBRA

ANEXO 3. TABLAS.

ANEXO 4. ESPECIFICACIONES DE ETIQUETAS RFID

ANEXO 5. INTEGRACIÓN DE OTRAS APLICACIONES CON ÒPTIMA

ANEXO 6. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

TABLA 1

Tabla en hoja anexa en la que se indicarán los importes de los equipos nuevos, las renovaciones de los trasladados en el momento económico que se realicen y el importe de las actualizaciones de cada equipo en el marco temporal (año) en que se prevean realizar.

Esa tabla se completará con la tabla 7 de la propuesta financiera, los importes deben coincidir según las letras indicadas.

TABLA 2

SERVICIO DISPONIBILIDAD		
	MÍNIMO EXIGIDO	PROPUESTA
% DISPONIBILIDAD	95%	
TIEMPO MÁXIMO DE PARADA CONTINUADA	3 DIAS	
TIEMPO MÁXIMO DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS	1 DIA	

TABLA 3

INTEGRACIÓN CON REMEDY (ÒPTIMA)	
	PROPUESTA
% DEDICADO A INTEGRACIÓN (O)	

TABLA 4

FUNGIBLE DE USO EXCLUSIVO POR EQUIPOS						
EQUIPOS	TÉCNICA	FUNGIBLE	PRECIO SIN IVA PARA CANT DE 0 A 100	PRECIO SIN IVA PARA CANT DE 100 A 200	PRECIO SIN IVA PARA CANT DE SUP A 200	IVA APLICABLE
EQUIPO A	TÉCNICA A	FUNGIBLE 1				
EQUIPO A	TÉCNICA A	FUNGIBLE 2				
EQUIPO A	TÉCNICA B	...				
EQUIPO B		FUNGIBLE 2				
EQUIPO B		FUNGIBLE 3				
EQUIPO B						
.....						

TABLA 5

FORMACIÓN				
DENOMINACIÓN DE CURSO	Nº cursos	Nº horas	Nº participantes	IMPORTE CURSO
			IMPORTE TOTAL	

TABLA 6

VIDA ÚTIL		
EQUIPOS	RECAMBIO	DURACIÓN
EQUIPO 1		
EQUIPO 2		
....		

TABLA 7

CALENDARIO INVERSIONES		
AÑO	INVERSIÓN	INVERSIÓN CON IVA
2010		
2011		

2012		
2013		
2014		
2015		
2016		
PRESUPUESTO TOTAL		
TOTAL CON ARRENDAMIENTO		

TABLA 8

Hoja anexa, tabla creada con todo el equipamiento con indicación del precio de referencia de mantenimiento anualizado, cuyos importes anuales y total deben coincidir con la tabla 12/Anexo 3.

TABLA 10

TIEMPOS DE MANTENIMIENTO	
	TIEMPO DE RESPUESTA
Aviso en jornada laboral	
Aviso en festivo	
Suministro de repuesto	
Entrega equipo de sustitución	
Entrega de informes	

TABLA 11

Fecha	CUOTA MENSUAL	CUOTA MENSUAL CON IVA
30/10/2010		
dd/mm/aa		
dd/mm/aa		
dd/mm/aa		
dd/mm/aa		
dd/mm/aa		
dd/mm/aa		
dd/mm/aa		
dd/mm/aa		
01/10/2017		

TOTAL	A	B
--------------	----------	----------

	IVA NO INCLUIDO	IVA 7%	IVA INCLUIDO
Oferta total	A		B
Opción de compra			C

TABLA 12

MODELO PAGOS TRIMESTRALES POST-PAGABLES SERVICIO DISPONIBILIDAD			
Fecha	Cuota servicio iva no incluido	IVA 16%	Cuota servicio iva incluido
30/03/2011			
30/06/2011			
30/09/2011			
30/12/2011			
dd/mm/aa			
dd/mm/aa			
dd/mm/aa			
dd/mm/aa			
dd/mm/aa			
dd/mm/aa			
TOTAL			

ANEXO 6 MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

..... (nombre y apellidos),
con DNI, con domicilio en, c/pl.
.....
..... número....., CP....., y teléfono.....,

DECLARO:

Que estoy informado/da de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser
adjudicatario/a del contrato de SERVICIOS
.....
.....
.....

Que me comprometo en nombre propio (o en nombre y representación de la
empresa.....,
con NIF/CIF.....), a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y
las condiciones estipulados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de
prescripciones técnicas del contrato, por los importes siguientes:

El equipamiento:

Precio (IVA excluido):euros (en números);.....
.....(en letras).

IVA:euros (en números);
.....(en letras).

Tipo impositivo de IVA aplicable:

Precio total:euros (en números);
.....(en letras).

El servicio de disponibilidad:

Precio (IVA excluido):euros (en números);.....
.....(en letras).

IVA:euros (en números);
.....(en letras).

Tipo impositivo de IVA aplicable:

Precio total:euros (en números);
.....(en letras).

....., de de

(Lugar, fecha y firma del licitador)